



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 3 PUESTOS DE ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante las necesidades motivadas por la planificación de vacaciones, así como otras situaciones y dado que se ha agotado el listado de candidatos disponibles de bolsa única de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental y ante la previsible situación de inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa única de contratación, se realiza la presente convocatoria previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal 3 **puestos** de **Enfermeros/as Especialista en Salud Mental (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 3º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco)**, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a la planificación motivada por la planificación de vacaciones, así como otras situaciones. La duración de los nombramientos será por diferentes periodos no superiores a un mes, comprendidos entre el 1 de julio y 31 de Octubre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

En Granada, a 3 de julio de 2020



LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: M.ª Angeles García Rescalvo

Fdo: Sebastián Manzanares Galón

DILIGENCIA: es para hacer constar que la presente Resolución y las bases por las que se convocan 3 PUESTOS, con carácter eventual, se ha publicado en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha

En Granada, a 7 de julio de 2020



LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

Fdo: Marina Salido Hidalgo



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 3 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS SALUD MENTAL.

1.2. VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Virgen de las Nieves a través de nombramientos eventuales para cobertura de la planificación motivada por las vacaciones, así como otras situaciones que se puedan plantear en el período estival, por un período máximo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2020, mediante nombramiento de un mes prorrogable, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna, ni en listado adicional

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Especialista en enfermería de Salud Mental en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 3º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia del plan de vacaciones, siendo necesaria la aportación del título o justificante de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia del plan de vacaciones.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos consistirá en la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos a fechas de publicación de la presente convocatoria.

En caso de empate, atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 26 de 07/02/2020), los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N" y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N I.
- Copia compulsada o autocompulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en la Planta Baja del Edificio de Gobierno del Hospital, Avda. Fuerzas Armadas s/n o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto se enviará una copia del expediente y de la solicitud a la siguiente dirección de correo: mv.torres.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos 5 días hábiles.

5.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

5.4. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.5. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.6. La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art.35. 11.g del Pacto de Bolsa Única las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

5.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

En Granada, a 3 de julio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

EL DIRECTOR MÉDICO

PD Fdo: M^a Angeles Garcia Rescalvo

Fdo.: Sebastián Manzanares Galán





ANEXO I

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6 puntos)



ANEXO II

(AUTOBAREMO VINCULANTE)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

_____ puntos

- 1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:

_____ puntos

- 1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación:

_____ puntos

- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):

_____ puntos (máximo 6 puntos)



ANEXO III

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/puerta _____
Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de 3 puestos de **ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL** para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha 3 de julio de 2020, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
- Copia de la documentación *acreditativa* de los servicios prestados valorables según baremo.

🕒 Autobaremo (Anexo II) Vinculante

En _____, a _____ de _____ 2020

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
: